

""""""**ACTA NÚMERO CUARENTA, CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas, del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,307) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que todos los meses se realizan pagos de servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y líneas celulares de las instalaciones municipales, así como de los inmuebles que se alquilan o se habitan para uso municipal.
- III- Que deben de realizarse erogaciones mensuales, para el pago de aportaciones patronales a diferentes instituciones ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA, ISDEM, COMUERES Y CDA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la erogación de fondos, correspondientes al pago de servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y líneas celulares, de inmuebles que se alquilan o habitan, para uso municipal, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020.**
- 2. Autorizar la erogación de fondos, correspondientes a las aportaciones patronales a diferentes instituciones, tales como ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA, ISDEM, COMURES Y CDA, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020.**

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. "*****"Comuníquese.-----

1,308) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de compra de Especies Municipales 2020.
- II- Que se ha recibido correspondencia por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a través de la cual solicita la proyección de Compra de Especies Municipales 2020.
- III- Que es necesaria la compra de Especies Municipales, que son utilizadas por diferentes dependencias de la Municipal y que se utilizan de acuerdo a las necesidades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la compra de Especies Municipales 2020, por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00).**
- 2. Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que aplique los descuentos respectivos con cargos al FODES 25%, destinado para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales harán los pagos de las Especies Municipales.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue los fondos correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

1,309) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para retiro de FODES.
- II- Que es necesaria la autorización para el retiro de la documentación de respaldo de los depósitos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES), el cual se distribuye en: FODES FUNCIONAMIENTO (25%), y FODES INVERSION (75%), para el año 2020.
- III- Que es necesario autorizar a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal, para que retire dicha documentación relacionada a estos fondos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal, para que retire la documentación de respaldo de los depósitos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES), FODES FUNCIONAMIENTO (25%), y FODES INVERSION (75%), correspondiente al año 2020, en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).** "*****"Comuníquese.-----

1,310) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de apertura de Fondo Circulante, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- II- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes direcciones, departamentos y unidades de esta municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios, a través de fondo circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000.00), para la apertura del Fondo Circulante del Ejercicio Fiscal 2020, los cuales serán de forma rotativa.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, a nombre de RENE ALEXANDER MARTÍNEZ GONZÁLEZ, encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien será el encargado de administrar dichos fondos.** "*****"Comuníquese.-----

1,311) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud para adquisición de moneda fraccionaria.
- II- Que para brindar un servicio efectivo a nuestros contribuyentes, se hace necesario agilizar el proceso de cambio de monedas en las diferentes Colecturías de la Municipalidad.
- III- Que para cubrir la alta demanda por cambio en pagos efectuados, por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la Municipalidad de las siguientes Agencias Tributarias: Plaza Merliot, Plaza Dueñas, Caja del Distrito 1, Caja del Distrito 2, Caja del Distrito 3, Caja del Cementerio, Caja del Mercado Central, así como en las Colecturías ubicadas en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en las Cajas N° 1 y N° 3, se necesita el cambio de moneda fraccionaria, para realizar oportunamente la remesa en banco del efectivo captado a diario en las colecturías y que las mismas sigan su continuidad en el servicio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, que servirán para adquisición de moneda fraccionaria, para cubrir la alta demanda para cambios en la recepción de pagos recibidos de los contribuyentes en las colecturías de las Agencias Tributarias Plaza Merliot, Plaza Dueñas, Caja del Distrito 1, Caja del Distrito 2, Caja del Distrito 3, Caja del Cementerio, Caja del Mercado Central y en las Colecturías del Edificio de la Alcaldía Municipal, en las**

Cajas N°1 y N°3, emitiendo cheque a nombre de la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, por la cantidad de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00), que serán distribuidos de las siguientes manera:

CAJA	MONTO US\$
PLAZA MERLIOT	150.00
DISTRITO 1	50.00
DISTRITO 2	50.00
DISTRITO 3	50.00
CAJA DEL CEMENTERIO	50.00
PLAZA DUEÑAS	100.00
MERCADO CENTRAL	50.00
CAJA N°1 EDIFICIO DE LA AMST	300.00
CAJA N°3 EDIFICIO DE LA AMST	300.00
TOTAL	1,100.00

“Comuníquese.-----”

1,312) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2021.
- II- Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la Gestión Municipal”.
- III- Que de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el artículo 20, el Concejo Municipal, aprobará para cada período municipal los objetivos y metas estratégicas mediante un Plan Estratégico Institucional, que responda a las prioridades y compromisos en beneficio del municipio garantizando el cumplimiento gradual de la misión y visión institucional.
- IV- Que de conformidad a lo establecido en el Código Municipal, en el título IX DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA, CAPITULO III, artículo 125-D, que literalmente dice “La Información de acceso público a que se refiere el presente capítulo será la contenida en los documentos siguientes: a) Ordenanzas Municipales y sus proyectos, b) Reglamentos, c) Presupuesto Municipal, d) Planes Municipales, e) Valúo de bienes a adquirir o vender, f) Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos, g) actas del Concejo Municipal, h) Informes Finales de Auditoría”.
- V- Que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 17, Información Oficiosa de los Concejos Municipales establece que “Además de la información contenida en el artículo 10,

los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y su proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del concejo municipal, informes finales de auditoría, actas que levante el Secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de Participación Ciudadana e informe anual de rendición de cuentas”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el período de gestión: 2018 - 2021.**
2. **Autorizar que todos los responsables de Unidades Organizativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que tienen asignados compromisos estratégicos establecidos en este plan, den estricto cumplimiento a la ejecución de proyectos y metas estratégicas, asegurando para cada año fiscal las asignaciones presupuestarias en sus Planes Anuales Operativos, que les permitan desarrollar las acciones necesarias para concretar resultados en beneficio de los Ciudadanos Teclenos.**
3. **Autorizar que cualquier ajuste en los proyectos y metas formulados dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2021, que sea requerido por alguna dependencia responsable, ésta deberá presentar la justificación técnica sustentada y autorizada por el jefe inmediato con visto bueno de la Dirección General, para proceder con el Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional para su ajuste respectivo dentro del plan.**
4. **Autorizar que en el caso de las Entidades Descentralizadas, deberá ser la Junta Directiva de cada entidad, quien reciba la solicitud de ajuste de parte de los responsables de áreas técnicas, para que se analice en su seno y en consecuencia se apruebe o deniegue los cambios solicitados, de existir variaciones que afecten el Plan Estratégico Institucional 2018-2021, el Gerente General de la entidad debe presentar por medio escrito la justificación técnica del cambio avalado, para luego ser canalizada a través del Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional.**
5. **Autorizar que la Unidad de Desarrollo Institucional a través del Departamento de Planificación, resguarde el Plan Estratégico Institucional de Santa Tecla 2018-2021, y además proporcione de forma digital a cada Unidad Organizativa de la Municipalidad de Santa Tecla, el Plan Estratégico Institucional de Santa Tecla 2018-2021, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su colocación en el portal Web Institucional.**

6. Autorizar que el Departamento de Planificación, realice el seguimiento operativo a cada una de las metas estratégicas programadas, para la gestión 2018-2021, a través de los Planes Operativos Anuales. ".....Comuníquese.....-----"

1,313) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte del Licenciado Enrique Tomas Pineda, representante legal de la empresa HI TECH VISION S.A. DE C.V., (HTV S.A. DE C.V.).
- III- Que la empresa HI TECH VISION S.A. DE C.V., adeuda a la Municipalidad la cantidad de US\$10,478.27, según el detalle siguiente:

GENERALIDADES DE LAS CUENTAS				SALDO EN MORA					TOTAL MORA US\$
N°	ID_EST	NUME_RESO	ACTI_ECON	DESDE	HASTA	TRIBUTO US\$	INTERES US\$	MULTA US\$	
1	5636	11566-001	VALLA	sep-18	ago-19	2,316.04	131.07	14.29	2,561.40
2	5637	12030-001	VALLA	sep-18	ago-19	2,121.04	127.47	14.29	2,362.80
3	5640	11387-001	VALLA	ene-19	ago-19	733.68	29.42	65.37	828.47
4	24716	17731-001	VALLA	sep-18	ago-19	2,121.04	127.47	114.29	2,362.80
5	24717	17732-001	VALLA	sep-18	ago-19	2,121.04	127.47	114.29	2,362.80
TOTALES						9,412.84	542.90	522.53	10,478.27

- IV- Que en escrito presentado el 11 de noviembre de 2019, manifiesta "... que su representada tiene con la Municipalidad una deuda al 31 de agosto de 2019 de US\$10,478.27, incluidas multas e intereses producto de las cuentas: 5636, 5637, 5640, 24716 y 24717, con el fin de buscar la mejor forma de pago para el monto de dichos compromisos, está dentro de nuestras posibilidades prestar servicios de fabricación, instalación, rotulación, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas para rótulos en forma de pago a la deuda... El servicio ofrecido nos comprometemos a entregarlos en un lapso de 30 días... solicitando: a) se me admita el presente escrito; b) se apruebe la Dación en Pago de la propuesta realizada; c) Se apruebe la dispensa de pago de multas e intereses..."
- V- Que mediante decreto N° 11 se aprobó Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha 12 de noviembre de 2007.
- VI- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha 9 de noviembre de 2015.
- VII- Que la aplicación de la dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la Ordenanza vigente Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios,

publicado en el Diario Oficial n° 181, tomo n°424, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito de fecha 11 de noviembre de 2019, presentado por Enrique Tomás Pineda, Representante Legal de HTV S.A. DE C.V., en el que solicita dación en pago, en relación a lo adeudado a la Municipalidad.**
2. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información de la Municipalidad de Santa Tecla, para que presente ante el Concejo Municipal en próxima sesión, informe detallado del servicio a recibir y el monto de los mismos con los tiempo de ejecución, acreditar su capacidad académica, profesional y técnica y experiencia en el área; así mismo se delega para que reciba y liquide a través de las actas de recepción y se dé el seguimiento hasta la aplicación de las notas de abono del servicio ofertado por HI TECH VISION S.A. DE C.V. "*****"Comuníquese.-----**

1,314) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García Portillo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de pago de viáticos para inspectores y fiscalizadores.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 549 tomado en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2019, fue asignada la cantidad de US\$25.00, mensuales en concepto de viáticos, para cada uno de los Inspectores Municipales y US\$35.00 mensuales, para cada Fiscalizador, por desempeñar labores de auditoria en empresas de todo el municipio durante el periodo de enero a diciembre de 2019.
- III- Que es necesario autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de US\$25.00 mensuales, para cada Inspector Municipal y US\$35.00 mensuales, para cada Fiscalizador, según reportes mensuales, autorizados por el encargado y/o jefatura, durante los meses de enero a diciembre 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00), mensuales a cada uno de los Inspectores Municipales, en concepto de viáticos, debiendo presentar los respectivos reportes, autorizados por el Encargado de la Unidad, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35.00), mensuales**

a cada Fiscalizador Municipal, en concepto de viáticos, debiendo presentar los respectivos reportes autorizados por el Jefe de la Unidad, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020.“”””””””Comuníquese.-----

1,315) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que dicha solicitud fue presentada por el señor Salvador Edmundo Villafuerte Marín, Representante Legal de QUANTICO METERING S.A. DE C.V.
- III- Que según Estado de Cuenta de fecha 12 de diciembre de 2019, QUANTICO METERING S.A. DE C.V., adeuda a la Municipalidad la cantidad de US\$6,794.20, del periodo de febrero de 2016 a diciembre 2019, en concepto de tributos municipales, multa extemporánea, intereses, multas moratorias, y multa por balance de la cuenta número 24471.
- IV- Que en el escrito presentado en fecha 12 de diciembre de 2019, manifiesta que tiene una deuda tributaria con la Municipalidad de Santa Tecla, solicitando la cancelación de la deuda mediante dación en pago, ofreciendo 16 lámparas LED floodlight tipo reflector.
- V- Que mediante decreto N° 11 se aprobó la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de 2007.
- VI- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de 2015, estableciendo en su artículo 5 que el Concejo Municipal, delegará al personal idóneo para el peritaje, quienes podrán ser personal de la Municipalidad y de ser necesario podrán auxiliarse de perito calificado, los costos de este último los asumirá el contribuyente, con el dictamen del peritaje el Concejo Municipal, resolverá conforme corresponda.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito de fecha 12 de diciembre del año 2019, presentado por el Señor Salvador Edmundo Villafuerte Marín, Representante Legal de QUANTICO METERING S.A. DE C.V., en el que solicita dación en pago, en relación a lo adeudado a la Municipalidad.**

2. **Nombrar como Perito Valuador al Ingeniero Aquiles Trigueros, Jefe de Alumbrado Público de la Municipalidad de Santa Tecla, para que presente informe con visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de los precios de los suministros ofrecidos, y ante el Concejo Municipal la próxima sesión, sobre el resultado del peritaje con el objeto de darle continuidad al procedimiento de Dación en pago.**
3. **Autorizar que QUANTICO METERING S.A. DE C.V., asuma su responsabilidad con la empresa DEL SUR, con el pago de la prueba de potencia de dichas lámparas. """"""""Comuníquese.-----**

1,316) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de dación pago.
- II- Que según estado de cuenta de fecha 2 de diciembre de 2019, EyE Asociados S.A. de C.V., adeuda a la Municipalidad la cantidad de US\$21,752.90, del periodo de mayo 2011 a diciembre de 2019, en concepto de Impuestos Municipales y contribución especial, intereses y multas moratorias.
- III- Que el escrito presentado solicita: a) Realizar un pago en efectivo por la cantidad de US\$5,000.00, b) Efectuar dación en pago de barreras vehiculares, control de acceso a parqueo, sistema de precaución de incendios y protección ciudadana por APP (alarma de pánico personal).
- IV- Que la dispensa de intereses y multas, se deberá realizar conforme a la ordenanza vigente Transitoria para el Pago de Impuestos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.
- V- Que mediante decreto N° 11 se aprobó Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- VI- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, Estableciendo en su artículo 5 que el Concejo Municipal delegara al personal idóneo para el peritaje quienes podrán ser personal de la Municipalidad y de ser necesario podrán auxiliarse de perito calificado, los costos de este último los asumirá el contribuyente. Con el dictamen del peritaje el Concejo Municipal resolverá conforme corresponda.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito de fecha doce de diciembre de 2019, presentado por el señor Rene Francisco Escobar López, en el que solicita la dación en pago, en relación a lo adeudado a la Municipalidad.**
2. **Nombrar como Perito Valuador al Licenciado Jaime Estrada, Subdirector de Unidades Especializadas de la Municipalidad de Santa Tecla.**
3. **Presentar informe ante el Concejo Municipal en la próxima sesión, del resultado del peritaje con el objeto de darle continuidad al procedimiento de dación en pago.**
4. **Delegar al Licenciado Nelson Estrada Hernández, Jefe de Administración de la Cartera, para darle seguimiento a lo adeudado por EyE Asociados S.A. de C.V., a favor de la Municipalidad.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,317) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que dentro del contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Prosuperación Juvenil, a través de su representante legal, en relación al inmueble ubicado en Colonia Ufila, Boulevard República de Francia, final 11ª Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad, para uso de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial y Archivo Municipal, en la Cláusula Segunda queda expresamente convenido que el contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado si ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogarlo.
- III- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la Asociación Prosuperación Juvenil en relación a la prórroga del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento antes mencionado, por un período de 12 meses, comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble para uso de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial y Archivo Municipal, hasta por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,318) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de firma de contrato.
- II- Que existe un contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., por el inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad, en donde funcionan las oficinas de la Unidad de Asuntos Estratégicos.
- III- Que se solicitó por escrito a la Sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., la aprobación de una prórroga del contrato de arrendamiento por un período de 12 meses, comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- IV- Que la Sociedad CONTAC ROAD S.A. de C.V., ha subarrendado el inmueble antes descrito a la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., y esta a su vez ha mantenido un contrato de arrendamiento con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que se ha recibido correspondencia de la sociedad CONTAC ROAD S.A. de C.V., quien es la propietaria del inmueble en mención, manifestando su interés de continuar arrendando el inmueble y solicitan se firme un nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad CONTAC ROAD S.A. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad CONTAC ROAD, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, por el inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Prorrogable.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme nuevo contrato de Arrendamiento con la sociedad CONTAC ROAD, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal; por el inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad. para uso de la Unidad de Asuntos Estratégicos, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Prorrogable.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para uso de la Unidad de Asuntos Estratégicos, hasta por un**

monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO."''''''''''Comuníquese.-----

1,319) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de firma de contrato.
- II- Que el contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro catorce y medio carretera al Boquerón, Santa Tecla para el bodegaje de los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del Municipio de Santa Tecla, contempla un período de vigencia de cuatro meses comprendidos del 1 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre 2019.
- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para el bodegaje de los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la Sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., para suscribir un nuevo contrato de subarrendamiento por un periodo de doce meses.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore contrato de arrendamiento con la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro catorce y medio carretera al Boquerón, Santa Tecla, para el bodegaje de los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del Municipio de Santa Tecla, por un período de 12 meses comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, prorrogable.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el kilómetro 14 ½ de la carretera al Boquerón, para ser utilizado como bodega para los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del municipio de Santa Tecla, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, prorrogable.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**

4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para ser utilizado como bodega para los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del municipio de Santa Tecla, hasta por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), IVA INCLUIDO del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "*****"Comuníquese.-----

1,320) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Inversiones Bolivar, S.A. de C.V., a través de su apoderado General Administrativo y Judicial, en relación al inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, donde se ubica la Oficina de la Subdirección Tributaria, quedó expresamente convenido que si antes de los noventa días que precedan al vencimiento del plazo ninguna de las partes contratantes avisare a la otra por escrito de dar por terminado el contrato, el plazo se prorrogará por periodos anuales en forma automática y el contrato subsistirá en las mismas condiciones y así podrá prorrogarse por tiempo indefinido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento antes mencionado por un período de 12 meses comprendidos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**
- 2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
- 3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, para la Oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria, hasta por un monto de NOVECIENTOS SETENTA 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970.09), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "*****"Comuníquese.-----

1,321) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de firma de contrato.
- II- Que el contrato de subarrendamiento suscrito con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, en relación al

inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia, contempla un período de vigencia de seis meses comprendidos del 1 de julio 2019 al 31 de diciembre 2019.

- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para ser utilizado como Planta de Transferencia para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que produce el municipio de Santa Tecla.
- IV- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la empresa Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., para suscribir un nuevo contrato de subarrendamiento por un periodo de seis meses.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un período de seis meses comprendidos del 1 de enero 2020 al 30 de junio 2020.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
- 4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio Carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia, hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,955.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** """"""Comuníquese.-----

1,322) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ DE ESCOBAR, contratada bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Gestor de Cobros y

Recuperación de Mora, en la Gerencia de Cementerios, de la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 29 de noviembre de 2019, falleció su madre, la Señora María Transito Díaz Alfaro.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ DE ESCOBAR.** "*****"Comuníquese.----

1,323) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público JORGE ALBERTO ALFARO HERNANDEZ, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en el Departamento de Seguridad Patrimonial, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 4 de diciembre de 2019, falleció su madre, la Señora Alejandra del Carmen Hernández de Paz.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de JORGE ALBERTO ALFARO HERNANDEZ.** "*****"Comuníquese.-----

1,324) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARIA ISELA SERRANO GUARDADO, a partir del 1 de enero de 2020, al cargo de Ejecutivo de Cobro, en el Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos

- en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública MARIA ISELA SERRANO GUARDADO, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MARIA ISELA SERRANO GUARDADO, quien renuncia a partir del 1 de enero de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,439.70), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en siete cuotas, mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2020, seis de estas por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$634.25), y una última por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$634.20), emitiendo cheque a nombre de MARIA ISELA SERRANO GUARDADO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----**

1,325) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSUE NAHUM PORTILLO, a partir del 15 de noviembre de 2019, al cargo de Técnico, en Talleres Tecnicos Vocacionales, del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), en la Dirección de Desarrollo Social.

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,262 tomado en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2020.
- III- Que una vez aprobado el Presupuesto Municipal, es procedente someter a aprobación del Concejo Municipal la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2020, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI, por las diferentes unidades solicitantes hasta ésta fecha, con sus respectivas fuentes de financiamiento y programación de inicio, el cual se encuentra en custodia y resguardo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2020, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por las unidades solicitantes, con su respectiva programación y fuentes de financiamiento, encontrándose en custodia y resguardo de la UACI.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los respectivos procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.** "*****"Comuníquese.-----

1,327) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de extinción de contrato.
- II- Que en el proceso de Licitación Pública LP-14/2019, para realizar la contratación de los "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", fue adjudicado a la sociedad SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V.
- III- Que tal como consta en el memorándum sin referencia, recibido en la UACI, el 12 de diciembre de 2019, el Administrador de Contrato Licenciado Nelson Estrada Hernández, la sociedad SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V., ha incumplido sus obligaciones establecidas en el contrato 15, al no presentar ningún informe previamente establecido en las bases de licitación, su oferta y en el contrato.

IV- Que en virtud de lo anterior es procedente declarar la caducidad del contrato suscrito con SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los informes que demuestran la gestión del servicio contratado de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b) de la LACAP y el art. 81 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que se inicie el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones legales mencionadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la LACAP.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC, la inhabilitación de la sociedad antes señalada, una vez la Gerencia Legal remita la resolución del procedimiento de caducidad.**
 "Comuníquese.-----"

1,328) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 3 de diciembre de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-109/2019 AMST "COMPRA DE UTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AÑO LECTIVO 2020", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019
DIMEGA, S.A. DE C.V.	EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.
MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	
MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA	

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$6,845.60, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-109/2019 AMST "COMPRA DE UTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AÑO LECTIVO 2020", a EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,845.60), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.**

- II- Que según acuerdo municipal número 794, tomado en sesión ordinaria el 29 de abril de 2019, fue aprobado la FASE 2, de procesos de Titularización.
- III- Que es necesario realizar erogaciones de pagos iniciales a los proveedores de servicios de titularización por un monto de US\$32,000.00, como requisito indispensable para obtener la autorización de la titularización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, y poder continuar con la FASE 2 de los procesos de Titularización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar las erogaciones de pago inicial a los proveedores de servicios de titularización, por un monto de TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$32,000.00), según el detalle siguiente:**
 - a) **Pacific Credit Rating S.A. de C.V. Calificadora de Riesgo, por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00), el cual podrá ser erogado a partir del mes de diciembre de 2019.**
 - b) **SC RIESGOS S.A. de C.V. Calificadora de Riesgo, por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) el cual podrá ser erogado a partir del mes de enero de 2020.**
 - c) **Nelson Edgardo Quevedo, Perito Valuador de Flujos, por un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) el cual podrá ser erogado a partir del mes de febrero de 2020.**

La liquidez de estas erogaciones de pago inicial, serán reintegradas con el producto de la colocación de los Valores de Titularización por el Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 04, al realizar la FASE 2 de la Titularización.

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes que mediante este acuerdo se autorizan. "*****"Comuníquese.-----**

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones a partir del acuerdo municipal número un mil trescientos siete.-----

En ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, asume la votación de los acuerdos municipales, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos doce, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Director General, el cual reza: solicitando la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2021; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que el Plan Estratégico Institucional es el instrumento fundamental en la Gestión Institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concreta y se define de manera concreta y específica el direccionamiento estratégico cuyo logro se contribuye con el proceso de diseño e implementación de planes para alcanzar los objetivos y metas realistas de desempeño institucional y que es responsabilidad de este concejo conocer y aprobar el mencionado.
- ii. Que durante la presentación a este concejo solicitando al aprobación del plan, como fracción de concejales del FMLN hemos solicitado el documento del PEI para su estudio y de esa forma generar aportes que contribuyan a fortalecer la creación del mismo. A lo cual hemos obtenido una respuesta negativa.
- iii. Que solicitamos se retirara este punto de la agenda de concejo para poder realizar un estudio a profundidad del contenido del PEI 2018-2021, ya que este tiene un atraso de aprobación de un año y medio, generando que los proyectos puedan estar desfasados y desactualizados.
- iv. Que estamos en desacuerdo que la ciudadanía no ha participado en la creación, ni tiene conocimiento de este instrumento estratégico.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,312; tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos doce, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza, Dirección general: solicita la aprobación del plan estratégico institucional 2018-2021, al respecto es necesario hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el plan estratégico es el que da la dirección estratégica de la institución y rige en conjunto con el POA para lograr así los objetivos deseados con la institución, ya que siendo

responsabilidad del concejo municipal conocer, modificar y aprobar el plan estratégico.

- II. Que durante la sesión de este concejo se solicitó se retirara este punto de la agenda, ya que habían hecho modificaciones las cuales no habían sido socializadas al concejo.

Por lo anterior mencionado es que decidí VOTAR ENCONTRA DEL ACUERDO N° 1312 ya que no fue de conocimiento de las partes involucradas en la toma de decisiones de la institución en fecha 12 de diciembre del 2019.-----
La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos doce.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos dieciocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirectora de Administración, el cual reza: solicitando autorización para realizar prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado para las oficinas de Asuntos Estratégicos, con la Sociedad CONTAC ROAD, S.A. de C.V.; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que la subdirectora administrativa Licda Claudia Duran de Miranda expuso que ya existe un contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V por un inmueble ubicado en la Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente N° 4-1, Colonia Utila, Santa Tecla y que la sociedad CONTAC ROAD, S.A. DE C.V, es la propietaria del inmueble descrito, pero esta ha sub arrendado a la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V. por lo que solicita se apruebe nuevo contrato por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- ii. Que según se expuso el monto de alquiler mensual por ese inmueble asciende a la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), lo que representa en doce meses del año 2020, una erogación de fondos FODES por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,000.00).
- iii. Que la municipalidad cuenta con varias instalaciones propias que reúnen condiciones para el funcionamiento de unidades operativas como es el caso de la Unidad llamada según organigrama, de Asuntos Estratégicos. Por tanto, resulta oneroso este gasto el cual puede invertirse en el funcionamiento de unidades que requieren brindar mejor servicio a la población teceleña.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,318; tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos diecinueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirectora de Administración, el cual reza: solicitando autorización para realizar prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado para bodegaje de vehículos abandonados, con la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS, S.A. de C.V.; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que la subdirectora administrativa Licda Claudia Duran de Miranda expuso que ya existe un contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURÍSTICOS, S.A. DE C.V. en inmueble ubicado en Cantón las Victorias, kilómetro catorce y medio carretera al boquerón, del municipio de Santa Tecla. por lo que solicita se apruebe nuevo contrato por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- ii. Que se expuso el monto de alquiler mensual por ese inmueble asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), lo que representa en doce meses del año 2020, una erogación de fondos FODES por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,400.00).
- iii. Que si bien es cierto que la municipalidad tiene establecido mediante ordenanzas municipales el procedimiento para el abandono de vehículos, también es cierto que por mandato legal se debe coordinar con las instancias respectivas para no hacer este tipo de gastos de los fondos públicos en alquiler de espacios donde se causa afectación a la seguridad y la salud de los habitantes del lugar donde se realiza bodega de vehículos abandonados.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,319; tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos veintiséis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el jefe de la UACI, el cual reza: solicitando aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2020; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que se entregó hasta esta fecha copia del contenido del PAAC2020 el cual asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,303,302.42).
- ii. Que se ha vuelto costumbre entregar hasta el día de sesión de concejo la información de temas importantes como el presente que se relaciona a los recursos necesarios para el buen desempeño de las unidades que prestan servicio dentro de la municipalidad.
- iii. En términos generales el PAAC2020 no expresa mayor planificación de inversión en proyectos sociales y de beneficio para la población teceleña, como los siguientes caso: Consultoría para estudios de comunicación y consulta ciudadana por CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180,000.00); Consultoría sobre estudios de opinión por CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00); Servicio de Pautas en televisión, radio y canales digitales por CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (\$100,000.00); Servicio de comunicación y creatividad por CIEN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00) y otros más que evidentemente responden más al año pre electoral en lugar de buscar un beneficio para la población teceleña.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,326; tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos veintiséis.-----

La Segunda Regidor Propietaria, Leonor Elena López de Córdova, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil trescientos veintinueve.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL